



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 10 MAY 2013

VISTO: la realización de la Conferencia Internacional de las Instituciones con Historial de Derechos Humanos, registrados en el Programa Memoria del Mundo de UNESCO;

RESULTANDO: que la misma se efectuará en la ciudad de Gwangju República de Corea;

CONSIDERANDO: que procede designar en Misión Oficial entre los días 13 y 20 de mayo de 2013, a la señora Coordinadora Ejecutiva de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, Lic. Graciela Jorge Pancera, para participar en el citado evento;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Desígnase en Misión Oficial en la ciudad de Gwangju, República de Corea, del 13 al 20 de mayo de 2013, a la Coordinadora Ejecutiva de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, Lic. Graciela Jorge Pancera, a los efectos de participar de la Conferencia Internacional de las Instituciones con Historial de Derechos Humanos, registrados en el Programa Memoria del Mundo de UNESCO.

2°.- Otórgase a la Lic. Graciela Jorge Pancera 5 (cinco) días de viático para la ciudad de Gwangju a U\$S 153 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y tres) diarios, más 4 (cuatro) días de viático para la referida ciudad abatido en

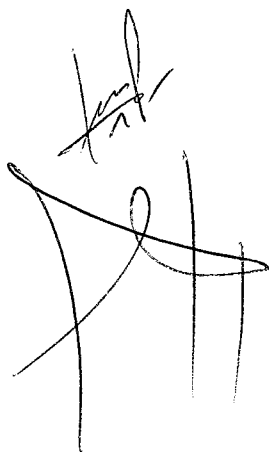
un 60 % a U\$S 61,20 (dólares estadounidenses sesenta y uno con 20/100), diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, y se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio total del pasaje de la Lic. Graciela Jorge Pancera, por el trayecto Montevideo – San Pablo – París – Seúl – Gwangju – Seúl – París - Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 2850 (dólares estadounidenses dos mil ochocientos cincuenta) y se atenderá con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and vertical strokes, positioned on the left side of the page.A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, positioned on the right side of the page.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República